



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: dieciséis (16) de agosto de 2022. Se deja en el sentido de informar a la señora Jueza, que mediante auto anterior se nombró a la Dra. CLAUDIA JANETH GARCIA PAVA, como curadora ad litem. Mediante correo electrónico, allegó memorial en el que indica su imposibilidad para ejercer el cargo encomendado, toda vez que actualmente funge como apoderada de oficio y curadora ad litem en más de 5 procesos. Allegó las certificaciones correspondientes.

Para que se sirva proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2021-00016

Vista la constancia de Secretaria que antecede y en razón del emplazamiento de los demandados dentro del presente proceso de **PERTENENCIA**, según auto del diecinueve (19) de agosto del año 2021, se nombró a la Dra. CLAUDIA JANETH GARCIA PAVA, como curadora ad litem de los demandados, sin embargo, la misma allegó documento donde se evidencia que actualmente funge como apoderada de oficio y curadora ad litem en más de 5 procesos, por tanto, el Juzgado procederá a designar un nuevo profesional del derecho para que asuma su representación en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia,
Caldas,

RESUELVE:

Por los motivos analizados en la parte considerativa de este proveído, se releva del cargo de curador ad litem que le fuera designado a las PERSONAS INDETERMINADAS en este asunto y en su reemplazo se nombra al **Doctor JORGE ALBERTO REINOSA TORRES**, nombre tomado de la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en el Juzgado y que actualmente litiga en este despacho, a quien se le notificará la designación en la forma dispuesta por el inciso 7o. del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:
Diana Estefanía Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9e1ce54545720b3972546948a3e383fe1bdccb5ba8b58e7bb56608748ef77**
Documento generado en 16/08/2022 05:52:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>